

Decreto N° 137 de 1940 (Diciembre 24)

Por el cual se hacen unos traslados en el Presupuesto General de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la facultad conferida por el H. Concejo Municipal, en el Acuerdo N° 22 de 1940,

Decreta:

Art: 1° Establece el siguiente contraséquito al Presupuesto de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso:

Parte Segunda

Apropiaciones para Gastos Ordinarios
Departamento de Hacienda
Capítulo VII

Gastos Varios

Num. 22.- Para pagar al Departamento la participación del 30% en las Rentas de Circulación y Matrícula de vehículos calculadas en \$ 16.500. = $\frac{30}{100} \times 16.500 = 4.950$ = 4.950 =
Contraaséquito con la suma de...
Suma al contraséquito al Presupuesto
to de Gastos Ordinarios \$ 4.950 =

Art: 2° Con base en el contraséquito anterior, abanse los siguientes créditos adicionales, al Presupuesto de Gastos Ordinarios, por igual valor, a saber:

Parte Segunda.-

Apropiaciones para Gastos Ordinarios
Departamento de Gobierno

Capítulo IV

Gastos Varios

Num. 9.- Para útiles de escritorio para los diferentes Oficinas, se incrementa esta
Apropiación con la suma de \$ 300 =
Pasen

Vienen $\$ 300.00$

- Num. 10.. Para servicio telegrafico y postal se incrementa esta apropiacion con la suma de " 50. =
- Num. 12.. Para gaceta municipal y otras publicaciones oficiales, se incrementa esta apropiacion con la suma de " 300. =
- Num. 13.. Para compra y reparacion de muebles, se incrementa esta apropiacion con la suma de " 100. =
- Num. 14.. Para servicio de alumbrado publico, se incrementa esta apropiacion con la suma de " 1.300. = $\$ 2.050. =$
- Departamento de Hacienda

Capitulo VII
Gastos varios

- Num. 25.. Para combustibles, lubricantes, repuestos y reparaciones de los vehiculos del municipio, se incrementa esta apropiacion con la suma de $\$ 800. =$ 800. =
- Departamento de Obras Pùblicas

Capitulo XI
Gastos varios

- Num. 31.. Para pago de jornales a la cuadrilla de conservacion de franqueros se incrementa esta apropiacion con la suma de " 100. =
- Num. 32.. Para jornales, materiales y demas elementos con destino al embellecimiento de los franqueros de la ciudad, se incrementa esta apropiacion con la suma de " 300. =
- Num. 33.. Para jornales del personal encargado del barrido y limpieza de las calles

Pasan $\$ 400. =$ $\$ 2.850. =$

Vienen \$ 1400. = \$ 2850. =

edificios municipales y equipo para el servicio de Ases, se incrementa esta apropiación con la suma de " 200. =

Num. 35.- Para arreglo autorización de calles y equipo para arreglo de estas, se incrementa esta apropiación con la suma de " 150. =

Num 36.- Para la reparación de edificios municipales, (formales y materiales), se incrementa esta apropiación con la suma de " 200. = , 950. =

Departamento Educación Pública

Capítulo XIII

Gastos varios

Num 44.- Para acondicionamiento de locales destinados a escuelas urbanas y rurales, se incrementa esta apropiación con la suma de \$ 200. =

Num 45.- Para compra de materiales con destino a la enseñanza en el Taller de Artes y Oficios Manuales, se incrementa esta apropiación con la suma de 20. = , 220. =

Dpto de Higiene y Asist. Social

Capítulo XVIII

Gastos varios

Num 67.- Para suministro de drogas a los Centros Municipales, se incrementa esta apropiación con la suma de \$ 50. = " 50. =

Forman los Créditos al Presupuesto de Gastos Ordinarios \$ 4.070. =

Art. 3º: Es lo termino del presente Decreto, que regirá desde su promulgación, queda modificado y adicionado el Presupuesto General de

Gastos Ordinarios de la vigencia en curso.
 Publicar y Cumplase.

Pase copia al H. Consejo Municipal,
 para los fines consiguientes.

Dado en Buenavista, a veintinueve
 de diciembre de mil novecientos cua-
 renta.

El Alcalde, *Antonio*

El Secretario

Guillermo